CONTRATO N° 36 /19

"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS CELULARES EN EL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – PLURIANUAL".
ID N° 369.914

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, domiciliada en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE**, con Cédula de Identidad N° 903.416, domiciliado en la calle Chaco Boreal N° 2328 casi Cerro Corá de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS CELULARES EN EL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS CELULARES EN EL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA - PLURIANUAL" ID N° 369.914** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **369.914**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019**, convocado por la **Gobernación de Itapúa**, según Resolución del Ejecutivo Departamental N° 882/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1080/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra,

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnacion - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnacion - Paraguay

conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación; será de **Gs. 229.683.623 (doscientos veintinueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos veintitrés).** ----------

Conforme a la siguiente Planilla de Cómputo Métrico:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	**Precio unitario (IVA incluido) Gs.**	**Precio total Gs.**
1	Construcción de alcantarillados celulares en el Distrito de Tomás Romero Pereira	Unidad	1		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES: movilización, obrador, obras y servicios complementarios.	Unidad Medida Global	1	**6.249.045**	**6.249.045**
1.2	MOVIMIENTO DE SUELOS: Excavación de suelo	Metros cúbicos	160	**16.172**	**2.587.520**
1.3	MOVIMIENTO DE SUELOS: arena lavada para relleno de soporte	Metros cúbicos	12	**84.170**	**1.010.040**
1.4	MOVIMIENTO DE SUELOS: piedra triturada 3°, camada drenante	Metros cúbicos	20	**124.649**	**2.492.980**
1.5	MOVIMENTO DE SUELOS: terraplen (relleno y compactación con suelo de la zona	Metros cúbicos	1.250	**27.585**	**34.481.250**
1.6	CELULAR DE H° A°, INCLUYE ALCANTARILLADO CELULAR DE H° A°, HORMIGON POBRE PARA ASIENTO Y CABECERAS DE H°A°: alcantarilla celular doble (2,0 x 2,0) m	Metro lineal	20	**6.275.665**	**125.513.300**
1.7	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS: provisión y colocación de baranda metálica tipo flex beam para exterior de carretera en área afectada y cercanas	Metro lineal	200	**271.025**	**54.205.000**
1.8	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS: retiro de alcantarillado tubular y puente de madera existente	Unidad Medida Global	1	**3.144.488**	**3.144.488**
			Precio Total Gs.		**229.683.623**

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACION DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de los trabajos es de **120 (CIENTO VEINTE DÍAS)**. --------

El plazo de entrega establecido se entenderá por días corridos. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El presente llamado establece un **ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.**

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 20 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación la Solicitud del Anticipo será realizada a través de Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa dirigida al Gobernador Abg. Juan Alberto Schmalko P.

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnacion - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnacion

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato se encuentran establecidos en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla de cómputo métrico detallada como anexo en el presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnacion - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Encarnacion - Paraguay

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 29 de noviembre de 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa

Ing. Jorge F. Díaz Lavigne
Contratista

Jorge F. Diaz Lavigne
Ingeniero Civil